clasificación de la información					
pública	X	pública clasificada		pública reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

área de la necesidad	Coordinación Académica Sede Industrial del CIEA
ordenador del gasto	Subdirección Centro Industrial y de Energías Alternativas
objeto	*"Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadura impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira".*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA regional guajira, requiere *adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadura impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira*, conforme al listado remitido por el Administrador de Centro del CIEA, mediante correo electrónico enviado el 26 de septiembre de 2025 a la cuenta croblesp@SENA.edu.co del subdirector del CIEA, dichos materiales son indispensables para el desarrollo de las competencias técnicas en programas del área industrial, eléctrica, de refrigeración, construcción, vías y medio ambiente, entre otros.

La Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional respecto a la situación de la población indígena Wayuu en La Guajira, ordenando al Estado colombiano adoptar medidas concretas y estructurales para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con la salud, la educación, el agua y la alimentación. En virtud de este mandato judicial, el SENA ha venido fortaleciendo la oferta formativa en los municipios priorizados, contribuyendo al cierre de brechas de acceso a la educación técnica y tecnológica y a la generación de capacidades locales que permitan mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

En este contexto, la presente contratación se enmarca dentro del cumplimiento de dicha sentencia y de la función misional del SENA de brindar formación integral con calidad, pertinencia y oportunidad. La adquisición de materiales de formación es fundamental para garantizar la ejecución práctica de los programas de formación técnica en áreas como Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración, Promotoría socioambiental en grupos étnicos, Construcción de edificaciones, Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales, y Construcción de vías, entre otros. Estos materiales permitirán el desarrollo de las competencias laborales específicas, la ejecución de talleres prácticos, la aplicación de normas técnicas de seguridad y la simulación de escenarios reales del sector productivo.

La ausencia de estos materiales afectaría de manera directa la calidad de la formación, la ejecución del plan curricular y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el plan operativo del Centro. Asimismo, impediría atender oportunamente a los aprendices beneficiarios de los programas en mención, quienes requieren disponer de insumos y herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades de aprendizaje propias de su etapa lectiva.

Con la presente contratación, el Centro Industrial y de Energías Alternativas beneficiará aproximadamente 360 aprendices pertenecientes a los programas técnicos de la programación vigente, de acuerdo con la relación de fichas descritas en el presente estudio. Esta inversión no solo contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación en el Departamento de La Guajira, sino que también apoya la política nacional de inclusión y equidad en la educación para poblaciones étnicas y comunidades vulnerables.

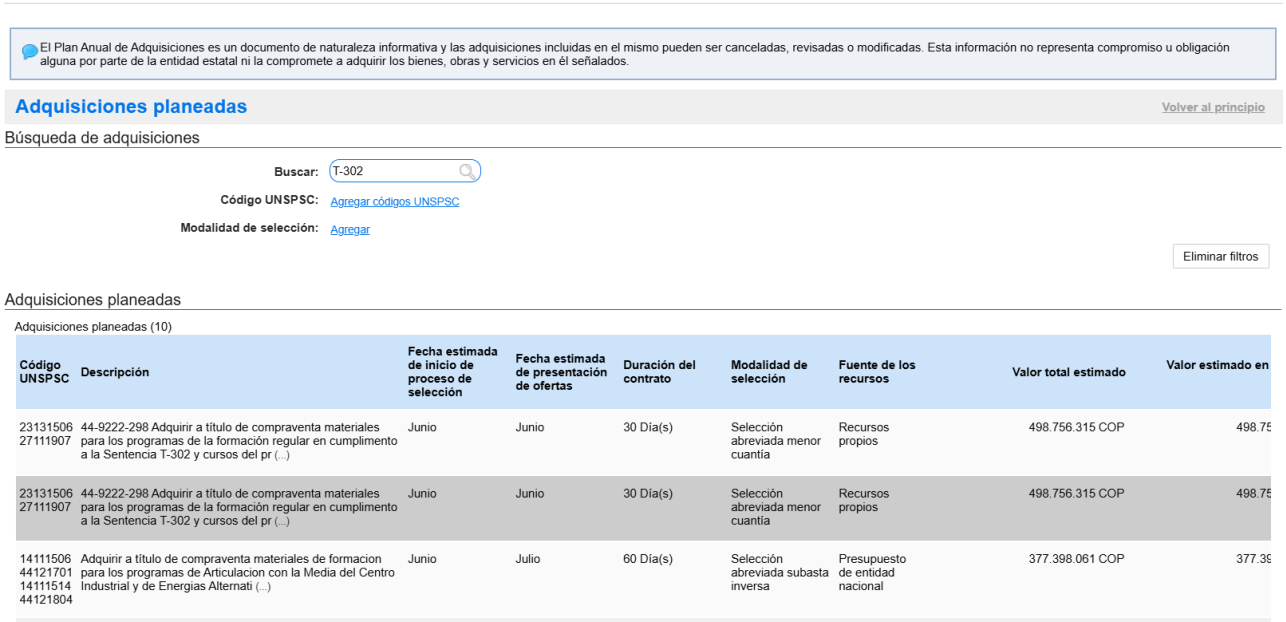
Desde el punto de vista de conveniencia, la contratación resulta necesaria, eficiente y oportuna, toda vez que garantiza la continuidad del proceso formativo, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad en el marco de la Sentencia T-302 y el desarrollo de capacidades técnicas en sectores estratégicos para la región. Adicionalmente, los materiales a adquirir se encuentran directamente relacionados con las competencias técnicas y tecnológicas de los programas ofertados, y cumplen con los estándares y normas de calidad aplicables en cada área.

Por lo tanto, se justifica plenamente la adquisición de los materiales de formación, dado que su provisión asegura la ejecución adecuada de la formación profesional integral, en consonancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Con la presente contratación el Centro Industrial y de Energías Alternativas espera beneficiar a 360 aprendices aproximadamente pertenecientes a las fichas y programas que se consignan en la siguiente relación:

IDENTIFICADOR DE FICHA	NIVEL DE FORMACION	FECHA INICIO FICHA	LECTIVA	FECHA TERMINACION FICHA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
3251466	TÉCNICO	9/06/2025	LECTIVA	8/09/2026	837501	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
3253147	TÉCNICO	9/06/2025	LECTIVA	8/09/2026	421149	PROMOTORIA SOCIOAMBIENTAL EN GRUPOS ETNICOS
3277510	TÉCNICO	14/07/2025	LECTIVA	13/10/2026	836138	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3277506	TÉCNICO	14/07/2025	LECTIVA	13/10/2026	421149	PROMOTORIA SOCIOAMBIENTAL EN GRUPOS ETNICOS
3277513	TÉCNICO	14/07/2025	LECTIVA	13/10/2026	832202	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3295863	TÉCNICO	28/07/2025	LECTIVA	27/10/2026	832202	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3329809	TÉCNICO		LECTIVA		832202	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3326775	TÉCNICO		LECTIVA		836138	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3329816	TÉCNICO		LECTIVA		861100	CONSTRUCCION DE VIAS.
3329803	TÉCNICO		LECTIVA		836138	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: T-302

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (10)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
23131506 27111907	44-9222-298 Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del pr (...)	Junio	Junio	30 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	498.756.315 COP	498.75
23131506 27111907	44-9222-298 Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del pr (...)	Junio	Junio	30 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	498.756.315 COP	498.75
14111506 44121701 14111514 44121804	Adquirir a título de compraventa materiales de formacion para los programas de Articulacion con la Media del Centro Industrial y de Energias Alternati (...)	Junio	Julio	60 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	377.398.061 COP	377.39

La presente contratación se necuentra incluida en el numeral 84 de la Versión 21 del PAA de la Regional Guajira publicada el 3 de octubre de 2025

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del clasificador de bienes y servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGOS UNSPSC
1	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	33	EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS	41103300
2	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	43	20	16	COMPONENTES DEL CHASIS	43201600
3	C-MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27	11	21	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN	27112100
4	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	30	14	15	AISLAMIENTO TÉRMICO	30141500
5	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60	10	49	MATERIALES DE FISICA DE ELECTRICIDAD	60104900
6	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	39	12	11	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS	39121100
7	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44	11	18	SUMINISTROS DE DIBUJO	44111800
8	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	39	12	22	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	39122200
9	B- MATERIAS PRIMAS	11	11	17	ARENA	11111700
10	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	30	11	16	CEMENTO Y CAL	30111600

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

"Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadura impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	No Aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"NO APLICA".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (ANEXO)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (ANEXO)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

GRUPO 1. REFRIGERACIÓN

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	41103311	Juego De Manometro R-410a/R22/R-134 Und 7.00 Mod: Uniweld	UN	2
2	41103311	Juego Manómetros Colector De Refrigeración R134 R22 R404 R41	UN	10
3	26101107	Bomba De Vacio 5.0 Cfm 1/2 Hp 110v	UN	1
4	43201605	Expander De Golpe 5 En 1 Largo	UN	10
5	27111701	Juego De 6 Destornilladores Pro Stht69170 Stanley	UN	10
6	23271702	Boquilla Para Soldar Con Butano	UN	10
7	27112105	Alicates Pro de Electricista 8" Largo (203 mm) Fabricados en acero Cromo Níquel para mayor durabilidad y para cortes fuertes. Corte máximo alambre multifilamento diametro 2.08mm calibre 12Superficie de corte tratada térmicamente Quijadas maquinadas para mejor agarre.	UN	10
8	41113630	Pinza Voltimperimétrica Digital MOD: Ut203+ 400a True Rms Modelo UT 203+ - Corriente AC 400A - Corriente DC 400A - Voltaje AC 600V - Voltaje DC 600V - Frecuencia Hz 10HZ - 60KHZ - Resistencia 40 Mohm - Display count 4000 - Autorango - Tamaño de la pinza 22cm - True RMS - Diodo test - Continuidad test - NCV - Cantidad de baterías 2 - Voltaje de la batería 1.5V	UN	16
9	27111710	Juego De Llaves Allen 20ud Stanley 69-255 (1) Llaves Hexagonales 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16" & 3/8" (1) Llaves Hexagonales 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 5.5, 6.0, 8.0 & 10.0 mm	UN	14

10	40161516	FILTRO SECADOR SUCCIÓN 1/2, EMERSON	UN	2
11	27112838	Pulidora 4-1/2-pulg 1500W 11000Rpm DWE4315-B3 1 Pulidora angular, 1 Guarda, 1 Llave, 1 Mango Lateral.	UN	1
12	27112838	Disco Corte Fino T41 4-1/2" X 1/25" X 7/8"	UN	2
13	27112838	Disco Diamantado Turbo 4-1/2-pulg	UN	2
14	27111702	JUEGO LLAVES MIXTAS STANLEY 10 - 32 14 PZAS 86-082 El Juego de 14 Llaves Hexagonales Abiertas Stanley es una herramienta esencial para cualquier profesional o entusiasta del bricolaje. Este conjunto de llaves, que varían en tamaño desde 10 a 32 mm, es perfecto para una amplia gama de tareas, desde el montaje de muebles hasta la reparación de automóviles. 14 Piezas · Apertura· 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 30 & 32 mm.	UN	5
15	39131709	Cable encauchetado 4*14 centelsa certificado.	M	100
16	60104912	Rollo X 100 METROS de alambre # 12 certificado	UN	3
17	40171511	Tubo de cobre regido para refrigeración 7/8" x 6 metros	UN	8
18	40172103	Codo de cobre 7/8"	UN	24
19	30141500	rubatex ailante aire acondicionado 7/8 x 1/2x 1,8 metros	UN	24
20	44121634	Rollo cinta de vinilo refrigeración	UN	12
21	40161505	filtro secador soldable 3/8 "	UN	8
22	39121603	Breaker tripolar enchufable 30A certificado	UN	10
23	60104912	Rollo cinta aislante super Scott 33	UN	20
24	40171511	Tubo de cobre regido para refrigeración 3/4" x 6 metros	UN	10
25	30141500	rubatex ailante aire acondicionado 3/4"	UN	10
26	23101502	Taladro Percutor 1/2 20v 1bat Cargador Bolsa Dewalt Dcd7781d1-b3 Voltaje: 20 V Max -Velocidad: 0-500 / 0-1750 RPM -Par de torsión: 65 Nm -Configuraciones del embrague 15 -Mandril: 1/2" (13 mm) -Impactos por minuto: 0-8500 / 0-29750 IPM -Batería de 2.0 Ah -Motor sin escobillas -Mandril de ajuste rápido -Interruptor de velocidad variable -Luz LED -Capacidad: Madera (25 mm) Metal (13 mm) Hormigón (6,5 mm) MORE DETAILS: Peso del paquete: 2.3 kg Modelo: DCD7781D1-B3 Meses de garantía: 36 Condición: new EAN: 885911759717 Capacidad de batería: 2Ah Contenido del paquete: Taladro Batería Cargador Bolsa contratista SKU: 500003800	UN	2
27	40141629	Pinza Canogas Refrigerante 134a Es una pinza diseñada para pinchar latas de refrigerante, con una salida de 1/4, para su practicidad, fácil de usar y esencial es tus herramientas.	UN	17

GRUPO 2. ELECTRICIDAD RESIDENCIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	39131707	Adaptador terminal PVC conduit de 1/2"	UN	15
2	39131707	Adaptador terminal PVC conduit de 3/4"	UN	15
3	39131707	Unión PVC de 1/2"	UN	15
4	39131707	Unión PVC de 3/4"	UN	15
5	39131709	Alambre de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	1
6	39131709	Alambre de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	1
7	39131709	Alambre de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	1
8	39131709	Alambre de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	1
9	39131709	Alambre de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	1
10	39131709	Alambre de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	1
11	39131709	Alambre de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	1
12	39131709	Alambre de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	1
13	27112135	Alicate para electricista 9 pulgadas aislamiento 1000V	UN	8
14	27112151	Alicate pelacable automático 7" Tipo B. para diámetro de Ø1mm a 32mm, Fabricado en Acero Templado de alta resistencia, cumple con la norma de fabricación QB/T2207-1996, resorte para volver fácilmente al punto de reposo, mango ergonómico antideslizante.	UN	8
15	39131709	Cable acometida Al N.1X6+6 AWG	M	3
16	39131709	Cable acometida Al N.2X6+6 AWG	M	3
17	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	1
18	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	1
19	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	1
20	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	1
21	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	1
22	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	1
23	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	1
24	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	1

25	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR negro	M	7
26	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR verde	M	7
27	39121303	Caja 2 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	15
28	39121303	Caja 4 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	15
29	39121303	Caja Metalica de Paso 20cm x 20cm x 10cm Chapa Plastica	UN	1
30	39121303	Caja Octogonal PVC para instalaciones eléctricas, certificada.	UN	15
31	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color amarillo, 18 mm X 20 m	UN	2
32	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color azul, 18 mm X 20 m	UN	2
33	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color blanco, 18 mm X 20 m	UN	2
34	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color rojo, 18 mm X 20 m	UN	2
35	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color verde, 18 mm X 20 m	UN	2
36	31201502	CINTA AISLANTE, Presentación: caja plástica redonda transparente. Medidas rollo: 19 mm. X 20,1 mtrs. Material: vinilo. Auto extinguible. Memoria mecánica: alta. Tensión de ruptura: 15 libras / pulg. Usos: Aislamiento en baja tensión (<600 Voltios).	UN	10
37	23241610	Cortadora de tubos de PVC	UN	2
38	39122200	Interruptor conmutable	UN	6
39	39122200	interruptor conmutable doble	UN	5
40	39122233	Interruptor doble	UN	4
41	39122220	Interruptor inteligente sencillo,wi fi, rf, para domótica	UN	6
42	39122220	Interruptor inteligente Triple,wi fi, rf, para domótica	UN	4
43	39122233	Interruptor sencillo	UN	6
44	39122233	Interruptor triple	UN	2
45	27111728	Juego de destornilladores aislados para electricistas	UN	2
46	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1"	UN	1
47	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1/2"	UN	1
48	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 3/4"	UN	1
49	39122114	Tomacorriente GFCI, monofásico de 20 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
50	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	6
51	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	6
52	40171617	Tubo SCH-40 de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	8
53	40171617	Tubo SCH-40 de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	15

54	30102409	Varilla solida de cobre de 2,4m de largo, Ø 5/8" con conector tipo tornillo.	UN	4
55	39111827	Reflector LED luz fría 50W IP65	UN	10
56	39111827	Reflector LED luz fría 100W IP66	UN	10
57	39111827	Reflector LED luz fría 200W IP67	UN	10
58	39101609	Lámpara LED hermética Antipolvo 2x25W	UN	10
59	39101801	Tubo T5 LED con eficacia de hasta 136 lm/W LED TUBE T5, VIDRIO+PET,25W,3.400lmSINGLE END	UN	70
60	39101609	Lámpara LED redonda PANEL RD PRO 18W	UN	10
61	39101609	Lámpara LED PANEL BACKLIT SQ 40W	UN	20
62	39122238	Fotocelda solar automática para alumbrado	UN	10
63	39101609	Lámpara LED TORTUGA 12W o superior	UN	10
64	39121423	Conector de Resorte Rojo-Amarillo 18-8 AWG	UN	20
65	41113708	Contador de energía electrónico monofásico 120V 5(100)A	UN	1
66	41113708	Contador de energía electrónico Bifásico 120V/240V 5(100)A	UN	1
67	39121730	Roseta (plafón) de cerámica E27	UN	10
68	30102409	Varilla de cobre, Ø 5/8" x 2,4m con conector	UN	1
69	39121640	Interruptor termomagnético monopolar enchufable, curva C, 15A, 250V, 10kA	UN	5
70	39121640	Interruptor termomagnético monopolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	10
71	39121640	Interruptor termomagnético bipolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	10
72	39121303	Cajas 4"X2" PVC para instalaciones eléctricas, certificada.	UN	10
73	39121303	Cajas Octogonales PVC para instalaciones eléctricas, certificada.	UN	10
74	39121311	Tomacorriente GFCI, monofásico de 20 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
75	27112105	Pinza, Alicate con aislamiento eléctrico para baja tensión	UN	10
76	27111801	Flexómetro de 8m	UN	2
77	39101600	Bombilla led 12W 120V	UN	10
78	39121601	BREAKER 20A, Interruptor Termomagnético unipolar de 20 A,120V/240V, Corriente máxima de corto circuito 10 000 A	UN	10
79	39121303	CAJAS 4X2 Caja 4X2 PVC para instalaciones eléctricas	UN	10
80	39121303	CAJAS 4X4, Caja 4X4 PVC para instalaciones eléctricas	UN	10
81	39121303	CAJAS OCTOGONALES PVC para instalaciones eléctricas	UN	10
82	44111805	Curva conduit PVC 90 grados para instalaciones eléctricas 1/2"	UN	10
83	39121705	Grapas para tubo de 1/2" doble ojo galvanizada	UN	10
84	39122200	Interruptor eléctrico doble para empotrar de 120V.	UN	10
85	39122200	Interruptor eléctrico sencillo para empotrar de 120V.	UN	10

86	39122200	INTERRUPTORES eléctrico conmutable doble para empotrar de 120V.	UN	10
87	39122200	INTERRUPTORES eléctrico conmutable sencillo para empotrar de 120V.	UN	10
88	41113630	Multímetro de 3 1/2 Dígitos con funciones de medición VDC, VAC, ADC, ACA, con par de puntas de pruebas, termocuplas, pila de 9V, sockect multifuncional	UN	1
89	26111701	Pinza amperimétrica, 1000A, 1000 V, AC/DC, medición de Potencia Activa, Potencia Reactiva, Potencia Aparente y Factor de potencia, Frecuencia.	UN	2
90	27112105	PINZA VOLTIAMPARIMETRICA , Medida de corriente CA de 400 A, Medida de tensión CA y CC de 600 V, Corriente y tensión CA de verdadero valor eficaz para medidas precisas en señales no lineales, Medida de resistencia de hasta 40 k(OMEGA) con detección de continuidad	UN	2
91	39121110	Tablero a dos fases de 18 circuitos con barra de tierra y barra de neutro, aislado y con accesorios para empotrar en pared, Aislamiento 1000 V	UN	1
92	39121110	Tablero Monofásico de 12 circuitos con barra de tierra y barra de neutro,aislado y con accesorios para empotrar en pared, Aislamiento 1000 V	UN	1
93	39131707	Terminal de sugecion 1/2" PVC	UN	15
94	39121311	TOMA CORRIENTES 220V, dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
95	39121311	Tomacorriente a dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
96	39121311	Tomacorriente monofásico de 15 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
97	39121311	Tomacorriente monofasico de 20 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	2
98	31161500	Tornillo drywall 3/4"	UN	25
99	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones eléctricas, 3 m y 3/4"	UN	15
100	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones eléctricas, 3 m y 1/2"	UN	15
101	11122001	TRIPLEX 1.20MTS X 2.40MTS 15mm	UN	2
102	27111728	Juego de destornilladores aislados para electricistas	UN	2
103	39122200	Interruptor conmutable	UN	5
104	39122236	Sensor IR de movimiento 120V tipo techo 360º	UN	4
105	31201502	Cinta de caucho autofundente, altamente conformable con liner. Temperatura de operación constante de 80°C. Espesor: 30 mils (0,76 mm). No vulcanizable. Retardante del fuego. Elongación: 700%. Usos: tensión hasta 600 V.	UN	2
106	24112401	Caja De Herramientas Móvil Apilable Stackable Con dos ruedas, >25"	UN	1

107	27112151	Pelacable Automático Rango de Conductor : 34 - 8 AWG. (0,02 - 10 mm2), Material de Fabricación Aislante : Nylon (poliamida V2) Mordaza de Pelado y de corte : Acero de los mas altos estandares de Calidad. Es un pelacable negro adecuado para usar con conductores de hebra fina de 0,02 a 10 mm² y sólidos de 0,02 a 6 mm².	UN	2
108	39121311	Tomacorriente Doble Wifi de Pared con puerto USB Control desde Celular Tuya Smart	UN	2
109	23152201	mesa rimax 4 puestos	UN	1

GRUPO 3. ELECTRICIDAD RESIDENCIAL 2

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	39131707	Adaptador terminal PVC Conduit de 1/2"	UN	79
2	39131707	Adaptador terminal PVC conduit de 3/4"	UN	100
3	39131707	Unión PVC de 1/2"	UN	100
4	39131707	Unión PVC de 3/4"	UN	100
5	27112135	Alicate para electricista 9 pulgadas aislamiento 1000V	UN	8
6	27112151	Alicate pelacable automático 7" Tipo B. para diámetro de Ø1mm a 32mm, Fabricado en Acero Templado de alta resistencia, cumple con la norma de fabricación QB/T2207-1996, resorte para volver facilmente al punto de reposo, mango ergonómico antideslizante.	UN	8
7	39131709	Cable acometida Al N.1X6+6 AWG	M	15
8	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	3
9	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	3
10	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	3
11	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	3
12	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	2
13	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	2
14	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	2
15	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	2
16	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR negro	M	7
17	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR verde	M	6
18	39121303	Caja 2 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	30

19	39121303	Caja 4 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	30
20	39121303	Caja Octogonal PVC para instalaciones eléctricas, certificada.	UN	30
21	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color amarillo, 18 mm X 20 m	UN	5
22	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color azul, 18 mm X 20 m	UN	5
23	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color blanco, 18 mm X 20 m	UN	5
24	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color rojo, 18 mm X 20 m	UN	5
25	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color verde, 18 mm X 20 m	UN	5
26	23241610	Cortadora de tubos de PVC	UN	4
27	39122200	Interruptor conmutable	UN	12
28	39122200	interruptor conmutable doble	UN	10
29	39122233	Interruptor doble	UN	8
30	39122233	Interruptor sencillo	UN	5
31	39122233	Interruptor triple	UN	4
32	27111728	Juego de destornilladores aislados para electricistas	UN	5
33	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1"	UN	2
34	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1/2"	UN	2
35	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 3/4"	UN	2
36	39122114	Tomacorriente GFCI, monofásico de 20 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	4
37	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	12
38	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	12
39	40171617	Tubo SCH-40 de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	16
40	40171617	Tubo SCH-40 de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	16
41	39111827	Reflector LED luz fría 50W IP65	UN	5
42	39101609	Lámpara LED redonda PANEL RD PRO 18W	UN	10
43	39101609	Lámpara LED PANEL BACKLIT SQ 40W	UN	10
44	39122238	Fotocelda solar automática para alumbrado	UN	5
45	39101609	Lámpara LED TORTUGA 12W o superior	UN	5
46	39121423	Conector de Resorte Rojo-Amarillo 18-8 AWG	UN	50
47	41113708	Contador de energìa electrònico monofàsico 120V 5(100)A	UN	2
48	41113708	Contador de energìa electrònico BIfàsico 120V/240V 5(100)A	UN	1
49	39121730	Roseta (plafón) de cerámica E27	UN	10
50	30102409	Varilla de cobre, Ø 5/8" x 2,4m con conector	UN	3
51	39121601	Interruptor termomagnético monopolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	8
52	39121601	Interruptor termomagnético bipolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	8
53	27111801	Flexòmetro de 8m	UN	5

54	39101600	Bombilla led 12W 120V	UN	25
55	39131706	Curva conduit PVC 90 grados para instalaciones electricas 1/2"	UN	20
56	31162407	Grapas para tubo de 1/2" doble ojo galvanizada	UN	20
57	41113630	Pinza Voltiamperimétrica AC/DC TRUE RMS Corriente AC (A) 400A ±(2.5%+5) Corriente DC (A) 400A ±(2.5%+5) Voltaje AC (V) 600V ±(0.8%+5) Frecuencia AC (Hz) 10Hz-60kHz ±(0.5%+2) Voltaje DC (A) 600V ±(0.5%+2)Resistencia (SIMBOLO OMEGA) 40M (SIMBOLO OMEGA) ±(0.8%+2) Capacitancia (F) 4mF 40mF ±(4%+5) Temperatura (°C) -40°C-1000°C True RMS	UN	2
58	39121110	Tablero Monofasico de 12 circuitos con barra de tierra y barra de neutro, aislado y con accesorios para empotrar en pared, Aislamiento 1000 V	UN	2
59	39131707	Terminal de sujeción 1/2" PVC	UN	40
60	39121311	TOMA CORRIENTES 220V, dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5
61	39121311	Tomacorriente a dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5
62	39121311	Tomacorriente monofásico de 15 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5
63	31161500	Tornillo drywall 3/4"	UN	100
64	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones electricas, 3 m y 3/4"	UN	19
65	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones electricas, 3 m y 1/2"	UN	19
66	39131706	Tubo conduit EMT para instalaciones electricas, 3 m y 3/4"	UN	20
67	39131706	Tubo conduit EMT para instalaciones electricas, 3 m y 1/2"	UN	20
68	27121602	Dobladora de Tubo conduit EMT 3/4"	UN	3
69	27121602	Dobladora de Tubo conduit EMT 1/2"	UN	3
70	11122001	TRIPLEX 1.20MTS X 2.40MTS 15mm	UN	5

GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	39131707	Adapatador terminal PVC conduit de 1/2"	UN	79
2	39131707	Adapatador terminal PVC conduit de 3/4"	UN	100
3	39131707	Unión PVC de 1/2"	UN	100
4	39131707	Unión PVC de 3/4"	UN	100
5	27112135	Alicate para electricista 9 pulgadas aislamiento 1000V	UN	8

6	27112151	Alicate pelacable automático 7" Tipo B. para diámetro de Ø1mm a 32mm, Fabricado en Acero Templado de alta resistencia, cumple con la norma de fabricación QB/T2207-1996, resorte para volver fácilmente al punto de reposo, mango ergonómico antideslizante.	UN	8
7	39131709	Cable acometido Al N.1X6+6 AWG	M	15
8	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	3
9	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	3
10	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	3
11	39131709	Cable de cobre No 12 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	3
12	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color negro	ROL	2
13	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color blanco	ROL	2
14	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color rojo	ROL	2
15	39131709	Cable de cobre No 14 AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS, color verde	ROL	2
16	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR negro	M	7
17	39131709	Cable de cobre No. 8 AWG, THHN/THWN-2, AISLAMIENTO 600V, COLOR verde	M	6
18	39121303	Caja 2 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	30
19	39121303	Caja 4 X 4 PVC para instalaciones eléctricas, certificada	UN	30
20	39121303	Caja Octogonal PVC para instalaciones eléctricas, certificada.	UN	30
21	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color amarillo, 18 mm X 20 m	UN	5
22	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color azul, 18 mm X 20 m	UN	5
23	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color blanco, 18 mm X 20 m	UN	5
24	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color rojo, 18 mm X 20 m	UN	5
25	31201502	Cinta aislante eléctrica de vinilo color verde, 18 mm X 20 m	UN	5
26	23241610	Cortadora de tubos de PVC	UN	4
27	39122200	Interruptor conmutable	UN	12
28	39122200	interruptor conmutable doble	UN	10
29	39122233	Interruptor doble	UN	8
30	39122233	Interruptor sencillo	UN	5
31	39122233	Interruptor triple	UN	4

32	27111728	Juego de destornilladores aislados para electricistas	UN	5
33	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1"	UN	2
34	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 1/2"	UN	2
35	27112732	Matriz de caucho para doblar tubo SCH-40 3/4"	UN	2
36	39122114	Tomacorriente GFCI, monofásico de 20 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	4
37	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	12
38	40171517	Tubo conduit PVC pesado de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	12
39	40171617	Tubo SCH-40 de 1/2" debe cumplir NTC 979:2021	UN	16
40	40171617	Tubo SCH-40 de 3/4" debe cumplir NTC 979:2021	UN	16
41	39111827	Reflector LED luz fría 50W IP65	UN	5
42	39101609	Lámpara LED redonda PANEL RD PRO 18W	UN	10
43	39101609	Lámpara LED PANEL BACKLIT SQ 40W	UN	10
44	39122238	Fotocelda solar automática para alumbrado	UN	5
45	39101609	Lámpara LED TORTUGA 12W o superior	UN	5
46	39121423	Conector de Resorte Rojo-Amarillo 18-8 AWG	UN	50
47	41113708	Contador de energía electrónico monofásico 120V 5(100)A	UN	2
48	41113708	Contador de energía electrónico Bifásico 120V/240V 5(100)A	UN	1
49	39121730	Roseta (plafón) de cerámica E27	UN	10
50	30102409	Varilla de cobre, Ø 5/8" x 2,4m con conector	UN	3
51	39121601	Interruptor termomagnético monopolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	8
52	39121601	Interruptor termomagnético bipolar enchufable, curva C, 20A, 250V, 10kA	UN	8
53	27111801	Flexómetro de 8m	UN	5
54	39101600	Bombilla led 12W 120V	UN	25
55	39131706	Curva conduit PVC 90 grados para instalaciones eléctricas 1/2"	UN	20
56	31162407	Grapas para tubo de 1/2" doble ojo galvanizada	UN	20
57	41113630	Pinza Voltiamperimétrica AC/DC TRUE RMS Corriente AC (A) 400A ±(2.5%+5) Corriente DC (A) 400A ±(2.5%+5) Voltaje AC (V) 600V ±(0.8%+5) Frecuencia AC (Hz) 10Hz-60kHz ±(0.5%+2) Voltaje DC (A) 600V ±(0.5%+2)Resistencia (SIMBOLO OMEGA) 40M (SIMBOLO OMEGA) ±(0.8%+2) Capacitancia (F) 4mF 40mF ±(4%+5) Temperatura (°C) -40°C-1000°C True RMS	UN	2
58	39121110	Tablero Monofásico de 12 circuitos con barra de tierra y barra de neutro, aislado y con accesorios para empotrar en pared, Aislamiento 1000 V	UN	2
59	39131707	Terminal de sujeción 1/2" PVC	UN	40
60	39121311	TOMA CORRIENTES 220V, dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5

61	39121311	Tomacorriente a dos fases de 30 A,600 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5
62	39121311	Tomacorriente monofásico de 15 A,120 V, Con pin de conexión a tierra	UN	5
63	31161500	Tornillo drywall 3/4"	UN	100
64	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones eléctricas, 3 m y 3/4"	UN	19
65	39131712	Tubo conduit PVC para instalaciones eléctricas, 3 m y 1/2"	UN	19
66	39131706	Tubo conduit EMT para instalaciones eléctricas, 3 m y 3/4"	UN	20
67	39131706	Tubo conduit EMT para instalaciones eléctricas, 3 m y 1/2"	UN	20
68	27121602	Dobladora de Tubo conduit EMT 3/4"	UN	3
69	27121602	Dobladora de Tubo conduit EMT 1/2"	UN	3
70	11122001	TRIPLEX 1.20MTS X 2.40MTS 15mm	UN	5

GRUPO 5. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	30181500	Inodoro (Corona - comercial incluye grifería	UN	2
2	30181500	Orinal Con Grifería De Porcelana	UN	2
3	30181500	Lavamanos sin mueble	UN	4
4	30181800	Griferia lavamanos Desmoldante	UN	4
5	40141600	Llave de paso (1/2")	UN	10
6	30181600	Sifón 135° de 4" completo	UN	2
7	30181800	kit griferia completa llavamanos	UN	4
8	40141600	Válvula de paso 1"	UN	1
9	30101504	Bloque 20×20×40	UN	815
10	30111601	Cemento estructural 42.5kg	UN	110
11	30102403	Varilla corrugada 3/8" (6 m)	UN	48
12	30102403	Varilla corrugada 1/2" (6 m)	UN	33
13	31152209	Alambre de amarre negro calibre 18	KG	3
14	40171617	Tubo PVC evacuación 4" x6m	UN	4
15	40172808	Codos 90° PVC sanitario 4"	UN	4
16	40172808	Codos 45° PVC sanitario 4"	UN	2
17	40172608	Buje Caucho 2 Lavamanos	UN	6
18	40172808	Codos 45° PVC sanitario 2"	UN	10
19	40172808	Ye sanitarias 4"	UN	3
20	40172608	Reducciones excéntricas 4"- 2"	UN	2
21	40172808	Codos 90° PVC sanitario 2"	UN	4
22	40172808	Yee PVC sanitario 2"	UN	2
23	40172808	Sifones PVC completo 1½"	UN	4
24	40172608	Tapas de inspección 4"	UN	1
25	40171617	Tubo PVC agua ½"	UN	6
26	40171617	Tubo PVC presión 3/4"	UN	2
27	40171617	Tubo PVC presión 3/4"	UN	2

28	40172608	Uniones / manguitos PVC presión ½"	UN	10
29	40172808	Codo 90 X 1/2 Presión	UN	8
30	40172608	acople macho de / (2"	UN	8
31	40141600	Válvula 1/2 Regulación Plástica	UN	8
32	40141600	Válvulas de paso ½"	UN	3
33	11111700	Arena de cantera	M3	10
34	11111700	Grava / gravilla TRITURADA 3/4"	M3	8
35	30131704	Piso / enchape cerámico	M2	25
36	12163501	Adhesivo (pegante) para enchape	KG	125
37	12163501	Lechada para enchape	KG	13
38	30151805	Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior	UN	6
39	30171500	Puertas	UN	3
40	30171600	Ventanas pequeñas de .60 cm x .40cm	UN	2
41	30191507	Placa fibrocemento N8	UN	18
42	31162407	Amarre Teja Tapa Metalica 26cm Cal 18 20	UN	130
43	30101701	Ángulo Perimetral 20mm x 20mm x 3.05m	UN	8
44	30161603	Cornisa De Pvc 2.90mt Color Blanco	UN	8
45	30101701	Vigueta 27X17mm 0.35mm 2.44m Pvc	UN	8
46	30101701	Omega 0.35mm - 2440mm Pvc	UN	30
47	31161503	Tornillo Cabeza Lenteja P Undta Aguda 8X9/16	UN	200
48	31161503	Clavo de acero de 1"	GR	400
49	30161709	Laminas de PVC cielo raso	UN	18
50	30101701	Perfil C Gr50 160 x 60 x 2.0mm x 6m Galvanizado	UN	1
51	31211906	rodillos de felpa 9"	UN	2
52	31211505	Pintura tipo 2 blanca a dos manos PRESENTACION GALON	UN	4
53	31211505	Pintura tipo 1 blanca a dos manos PRESENTACION GALON	UN	4
54	30103607	Encofrado madera (tablas para Dinteles)	UN	3
55	39131706	Tubo EMT UL 1/2-pulg	UN	8
56	39131707	Curva Emt 1/2	UN	4
57	40172508	Cajas eléctricas Emt 4x4 ratwell	UN	2
58	26121634	Cable thw numero 14 awg libre de alogeno verde	M	40
59	26121634	Cable thw numero 14 awg libre de alógeno rojo	M	25
60	26121634	Cable thw numero 14 awg libre de alógeno blanco	M	25
61	30181701	Luminarias LED 18-24 W	UN	2
62	30181701	Luminarias LED 18-24 W	UN	2
63	30181701	Interruptor sencillo	UN	1
64	30181701	Toma corriente	UN	1

GRUPO 6. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES 2.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	30131507	BLOQUES DE CONCRETO LIVIANO 10X20X40	UN	1990
2	30111601	CEMENTO GRIS PORTLAND USO GENERAL X 50 KG	UN	148

3	11111700	ARENA COMERCIAL X VIAJE DE 8 M3 PRESENTACION VIAJE	UN	2
4	11111700	TRIURADO DE 3/4 - 1/2 X VIAJE DE 8 M3 PRESENTACION VIAJE	UN	3
5	11111700	PIEDRA CICLOPEA X VIAJE DE 8MTS (ciclópeo 30%)	M3	3
6	30102404	VARILLA DE ACERO CORRUGADA 3/8 X (6 m)	UN	130
7	30102404	VARILLA DE ACERO CORRUGADA 1/4 X (6 m)	UN	240
8	31152209	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 18	KG	80
9	27112838	DISCO DE CORTE 115 Mm (4 1/2) METAL	UN	30
10	12162305	Sika Plastocrete Dm Aditivo Reductor De Agua 4.5 Kg	UN	4
11	31161503	CLAVOS DE ACERO ESTRIADO VERTICAL 2 1/2"	LB	4
12	31162004	PUNTILLA MADERA 2 1/2"	LB	4
13	30103605	TABLA TIPO ALGAROBILLO DE 2" x 0,30 X 3 MTS - CEPILLADA Y CANTEADA	UN	16
14	30103605	LISTON MADERA ALGAROBILLO DE 3X 2 X3 MTS - CEPILLADA Y CANTEADA	UN	12
15	31151504	CORDEL DE NAILO PARA TRAZADO X 100 MTS	ROL	4
16	24112205	valdes plásticos cap 20L	UN	24
17	27112702	pulidora circular profesional batería de 20v + disco de 4.5plg +cargador + batería de repuesto	UN	4
18	24101507	Carretilla de Metal con llanta antipinchazo Versatil 141 Litros	UN	6
19	27111615	Mazo Almadana o Porra con Cabo Ergonómico de 4 lb Ranger	UN	6
20	27111508	Serrucho Triple Filo 18'' Mango Madera Hoja 090 Mm	UN	4
21	27112201	Palustre de 9 Pulgadas 23 cm en Acero al Carbono Soldado al Mango Pretul	UN	16
22	27112004	Pala Cuadrada Profesional Largo 144 cm y Ancho 25 cm	UN	12
23	27112702	Sierra Circular Profesional batería 20V + Disco de 6-1/2 Pulgadas + cargador + batería de repuesto	UN	4
24	27112004	Pala Redonda Profesional Largo 146 cm y Ancho 25cm	UN	12
25	27112202	Llana Recta 9 1/2 x 4 Pulgadas Base Goma Mango Plástico	UN	10
26	27112202	Llana Goma 25cmx11 cm X 10	UN	10
27	27111802	Nivel de Aluminio de 61 cm Medición de 0° 45° y 90°	UN	12
28	27112208	pico /azadón de 5 libras con cabo	UN	8
29	27112004	Paladraga Cavador 6 Pulgadas	UN	4
30	40142000	Manguera Laboratorio 1/4pg 20m C02502X10	UN	4
31	27111802	Plomada de 200 g con Centro Rectificado	UN	2
32	27112106	Alicate para amarrar	UN	4

GRUPO 7. PROMOTORIA AMBIENTAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	40171500	Polietileno de alta densidad (PEAD), 32 mm (1.25 pulgadas)	ROL	3

2	40171500	Polietileno de alta densidad (PEAD), 16 mm (0.68 pulgadas)	ROL	3
3	41123403	Goteros autocompensantes, 2 L/h, espaciado 30 cm	UN	2000
4	40161505	Filtro de arena, filtro de malla, filtro de hidrociclón	UN	2
5	40142000	Electroválvula de riego 24 V Cepex - rosca hembra 1'.Electroválvula de riego Cepex. Fabricada con nylon reforzado. Muelle y tornillos en acero inoxidable. Presión de trabajo de 0,5-10 BAR. Solenoide 2 vías, control interno, 24 VAC/50HZ. Electroválvula riego rosca hembra 1'. Sin tubos ni accesorios externos Construcción compacta Cierre por tornillos Orificio auto-limpiante	UN	2
6	40142000	Válvulas para evitar burbujas de aire	UN	2
7	40142000	Tipo Venturi o bomba dosificadora	UN	2
8	40172500	CODO 90° TERMOFUSIONABLE EN PEAD PN16 DE 90MM (3")	UN	15
9	40172500	CODO 90° TERMOFUSIONABLE EN PEAD PN16 DE 110MM (4")	UN	7
10	24111810	Tanque de almacenamiento de agua potable capacidad 1000 litros.	UN	2
11	30152001	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada Colmallas	UN	20
12	40171517	Tubo 2X6M Presión 21-200 Psi	UN	20
13	40171517	Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	UN	25
14	40171517	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	UN	30
15	40171708	Codo 90 X 1 Presión	UN	20
16	40172500	codo 90 x 1/2" presión	UN	30
17	40172500	Unión 1 Presión	UN	50
18	40172500	Union 1/2 presión	UN	50
19	40172500	Tee 1 Presión	UN	30
20	40172500	Tee 1/2 Presión	UN	30
21	30101500	Angulo 6m x 2 x 1/8 pulg	UN	5
22	23271700	Soldadura HO E-6011 1/8 5kg	KG	5
23	26111500	Cable encauchetado 3 x 12 AWG Negro. Interior Negro - Blanco - Verde. Tensión 600 V. Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC / Nylon y Chaqueta PVC. Rollo x 100 metros	ROL	2
24	26111600	Tablero de distribución de 3 circuitos monofásico para luces y tomas normales (4 breaker 1x15A, regata, accesorios, etc.).	UN	2
25	43201544	Controlador de carga solar 20A 12/24V PWM	UN	4
26	32121705	Inversor de Voltaje de Onda Modificada 12VDC 1000W	UN	4
27	26111700	Kit Dse 3 Unidades Breaker Bipolar 30A	UN	4
28	30103100	Riel Omega X 1 Mt	UN	10
29	39131714	Canaleta ranurada 30mm	UN	10
30	26111500	Cable multifilar AWG 10 Rojo, Negro, Verde	ROL	2

31	26111500	Cable laptop solar	ML	10
32	26111700	Borneras riel omega awg 10	UN	15
33	26111700	Terminales de ojo AWG 10	UN	10
34	24101507	Carretilla 48 Litros Rueda con Neumático Redline	UN	4
35	31201500	Cinta Bandit 1/2 Pulgada Rollo X 30 Metros Voltio	UN	4
36	31201500	Hebilla Cinta Bandit 1/2Pulg x 100Unidades	UN	4

GRUPO 8. CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	40171500	Polietileno de alta densidad (PEAD), 32 mm (1.25 pulgadas)	ROL	3
2	40171500	Polietileno de alta densidad (PEAD), 16 mm (0.68 pulgadas)	ROL	3
3	41123403	Goteros autocompensantes, 2 L/h, espaciado 30 cm	UN	2000
4	40161505	Filtro de arena, filtro de malla, filtro de hidrociclón	UN	2
5	40142000	Electroválvula de riego 24 V Cepex - rosca hembra 1'.Electroválvula de riego Cepex. Fabricada con nylon reforzado. Muelle y tornillos en acero inoxidable. Presión de trabajo de 0,5-10 BAR. Solenoide 2 vías, control interno, 24 VAC/50HZ. Electroválvula riego rosca hembra 1'. Sin tubos ni accesorios externos Construcción compacta Cierre por tornillos Orificio auto-limpiante	UN	2
6	40142000	Válvulas para evitar burbujas de aire	UN	2
7	40142000	Tipo Venturi o bomba dosificadora	UN	2
8	40172500	CODO 90° TERMOFUSIONABLE EN PEAD PN16 DE 90MM (3")	UN	15
9	40172500	CODO 90° TERMOFUSIONABLE EN PEAD PN16 DE 110MM (4")	UN	7
10	24111810	Tanque de almacenamiento de agua potable capacidad 1000 litros.	UN	2
11	30152001	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada Colmallas	UN	20
12	40171517	Tubo 2X6M Presión 21-200 Psi	UN	20
13	40171517	Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	UN	25
14	40171517	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	UN	30
15	40171708	Codo 90 X 1 Presión	UN	20
16	40172500	codo 90 x 1/2" presión	UN	30
17	40172500	Unión 1 Presión	UN	50
18	40172500	Union 1/2 presión	UN	50
19	40172500	Tee 1 Presión	UN	30
20	40172500	Tee 1/2 Presión	UN	30
21	30101500	Angulo 6m x 2 x 1/8 pulg	UN	5
22	23271700	Soldadura HO E-6011 1/8 5kg	KG	5

23	26111500	Cable encauchetado 3 x 12 AWG Negro. Interior Negro - Blanco - Verde. Tensión 600 V. Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC / Nylon y Chaqueta PVC. Rollo x 100 metros	ROL	2
24	26111600	Tablero de distribución de 3 circuitos monofásico para luces y tomas normales (4 breaker 1x15A, regata, accesorios, etc.).	UN	2
25	43201544	Controlador de carga solar 20A 12/24V PWM	UN	4
26	32121705	Inversor de Voltaje de Onda Modificada 12VDC 1000W	UN	4
27	26111700	Kit Dse 3 Unidades Breaker Bipolar 30A	UN	4
28	30103100	Riel Omega X 1 Mt	UN	10
29	39131714	Canaleta ranurada 30mm	UN	10
30	26111500	Cable multifilar AWG 10 Rojo, Negro, Verde	ROL	2
31	26111500	Cable laptop solar	ML	10
32	26111700	Borneras riel omega awg 10	UN	15
33	26111700	Terminales de ojo AWG 10	UN	10
34	24101507	Carretilla 48 Litros Rueda con Neumático Redline	UN	4
35	31201500	Cinta Bandit 1/2 Pulgada Rollo X 30 Metros Voltio	UN	4
36	31201500	Hebilla Cinta Bandit 1/2Pulg x 100Unidades	UN	4

GRUPO 9. ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	44121618	TIJERAS PULIDORAS O CORTA HILOS, DISEÑO ERGONÓMICO EN PLÁSTICO O GOMA ANTIDESLIZANTE Y PUNTAS FINAS EN ACERRO INOXIDABLE, APROXIMADAMENTE 10-15 CM DE LONGITUD TOTAL, CON HOJAS DE CORTE FINAS, DE 3 A 5 CM DE LARGO RESISTENTE AL DESGASTE Y A LA CORROSIÓN, LIGERAS, CON PESO QUE NO EXCEDIENDO LOS 100 GRAMOS.	UN	25
2	11161501	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: BLANCO ANCHO DE 182.00+ / 2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100 PORCIENTO POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR (+) TRANSPIRABILIDAD 100 E 30.100	M	15
3	11161704	TELA BLONDA ELÁSTICA DE 150 DE ANCHO. 100% POLIAMIDAS, TEXTURA DELICADA Y ELÁSTICA, IDEAL PARA BLUSAS Y DETALLES DECORATIVOS.	M	40
4	44111808	JUEGOS DE REGLAS PARA MODISTERÍA A TAMAÑO REAL. EN ACRILICO.QUE CADA JUEGO CONTENGAN: CURVA PARA ESCOTES, CURVA DE CADERA, CURVA DE TIRO, SISOMETRO, ESCUADRA CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	UN	30
5	44111808	JUEGOS DE REGLAS PARA MODISTERÍA, A 1/4 DE ESCALA. EN ACRILICO.QUE CADA JUEGO CONTENGAN:	UN	5

		CURVA PARA ESCOTES, CURVA DE CADERA, SISOMETRO, CURVA DE TIRO, ESCUADRA CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.		
6	44111808	REGLA DE 100 CM. A TAMAÑO REAL EN ACRILICO. CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	UN	30
7	44111808	REGLA DE 100 CM. A 1/4 DE ESCALA EN ACRILICO. CON LA MARCACION EN CENTIMETROS.	UN	5
8	44121715	LAPIZ NEGRO HB EN GRAFITO. CAJA X 12, IDEAL PARA TRAZOS EN PAPEL Y TELAS, CUERPO DE MADERA RESISTENTE, FÁCIL DE AFILAR.	CX	3
9	27111801	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 25 M, ADHESIVO DE BUENA ADHERENCIA, FÁCIL DE REMOVER SIN DEJAR RESIDUOS, IDEAL PARA TRABAJOS DE MARCACIÓN.	UN	30
10	60121518	ESFEROS PUNTA FINA NEGROS, CAJA X 12, TINTA A BASE DE ACEITE, PUNTA DE 0.7 MM, CUERPO ERGONÓMICO, RETRACTIL, ESCRITURA FLUIDA Y DE SECADO RÁPIDO.	CX	4
11	12352310	SILICONA LIQUIDA TRANSPARENTE CONTENIDO DE 250 ML, SECADO RÁPIDO, ADHESIÓN FUERTE SOBRE TELAS, PAPEL Y MATERIALES SINTÉTICOS, APLICADOR DE PRECISIÓN.	UN	30
12	14121901	PLIEGOS PAPEL PERIÓDICO, DIMENSIONES DE 70 X 100 CM, PAPEL RECICLADO, ABSORBENTE, IDEAL PARA PATRONES Y MOLDES EN MODISTERÍA.	UN	500
13	27112105	ABRE OJALES O DESBARATADOR CON MANGO DE IMITACIÓN MADERA, TAMAÑO DE 12.5 CM DE LARGO, FILO DE ACERO INOXIDABLE CON PROTECCIÓN EN PUNTA, IDEAL PARA ABRIR OJALES Y DESCOSER COSTURAS SIN DAÑAR LA TELA.	UN	30
14	53141503	CREMALLERAS DE 20 CMS, CIERRE RESISTENTE CON DIENTES DE NYLON, DESLIZAMIENTO SUAVE, DISPONIBLE EN VARIOS COLORES, IDEAL PARA PRENDAS Y ACCESORIOS.	UN	50
15	11161704	TELA ORGANZA DE 1,50 MTS DE ANCHO, FIBRAS SINTÉTICA DE POLIÉSTER Y NYLON.COLORES SURTIDOS.TEXTURA LIVIANA Y SEMITRANSPARENTE, IDEAL PARA DECORACIÓN Y MODA.	M	40
16	11161704	TELA DE ALGODÓN TEJIDO.CHAMBRAY LICRADO. ANCHO DE 1.50 MTS, PESO DE 4.6 ONZAS, COMPOSICIÓN: 61% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER, 11% RAYÓN, 3% SPANDEX, COLORES SURTIDOS, LIGERA Y CÓMODA.	M	85
17	60121518	BOLIGRAFO MARCADOR DE TELA, TINTA TERMICA. CAJA POR 13 UNIDADES, TINTA TÉRMICA QUE DESAPARECE CON EL CALOR, PUNTA FINA PARA TRAZOS PRECISOS, IDEAL PARA MARCAR PATRONES Y DISEÑOS.	CX	5

18	11161704	TELA POPELINA STRECH, ANCHO DE 1.50 MTS, 97% ALGODÓN, 3% SPANDEX, COLORES SURTIDOS, TEJIDO LISO Y ELÁSTICO, IDEAL PARA CAMISAS, BLUSAS Y UNIFORMES.	M	90
19	60121518	LÁPICES PARA TRAZO SOBRE TELA. MATERIAL DE MADERA, PESO DE 113 G, COLORES MIXTOS, IDEAL PARA TRAZOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES TIPOS DE TELAS.	UN	30
20	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: ROJO 181663 BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN	M	4
21	11161704	TELA DRIL STRETCH ESTÁ COMPUESTA EN UN 98% DE ALGODÓN Y 2% DE ELASTANO, DE ELASTICIDAD LIGERA Y UN AJUSTE CÓMODO. TIENE UN ANCHO DE 1.50 METROS ± 2 CM Y UN PESO DE 250-300 G/M², DE EXCELENTE DURABILIDAD. ES UNA TELA SUAVE AL TACTO, TRANSPIRABLE, FÁCIL DE PLANCHAR Y MANTENER, IDEAL PARA LA CONFECCIÓN DE PANTALONES, FALDAS Y VESTIDOS.	M	60
22	11151700	HILO PARA COSER (ETIQ:120, TEX: 24. CONTENIDO EN YARDAS 10.000) ESTÁ TEJIDO100% POLIÉSTER TRILOBAL, ALTA RESISTENCIA, SUAVIDAD Y DURABILIDAD .	UN	100
23	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO FRANELA STRECH REFER: FRANELA DE ALGODÓN. COLOR: ESTAMPADOS Y LISOS LAS EN MOTIVOS VARIADOS, COLORES VARIADOD. ANCHO DE TELA: 1.50	M	40
24	11161501	ENTRETELA TERMOADHESIVA 100% ALGODÓN DE 150 CMS DE ANCHO, SU CAPA TERMOADHESIVA PERMITE FIJARSE A LA TELA MEDIANTE CALOR	M	45
25	11161501	ENTRETELA SIDO; COMPOSICION: 100% POLIESTER; ANCHO: 140 CM; PESO: 100 GR/M2EN TEJIDO DE PUNTO FUSIONABLE, NEGRO, BLACO Y BEIS.	M	45
26	11161704	TELA CHALIS 100% ALGODÓN, DE 1.50 DE ANCHO, TEJIDO PLANO	M	200
27	11161704	TELA ADIDA PARA SUDADERA DE 1.50 DE ANCHO, PESO 323 G/M2,65% POLIESTER Y 35% ALGODON, TEJIDO DE PUNTO. COLOR VERDE CALI	M	10
28	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO COLOR: NEGRO 194006 BASE: 33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN SOLAR	M	15
29	11161501	TIJERAS DE 9 PULGADAS PARA CORTAR TELA. FABRICADAS CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO.	UN	30
30	60105704	PEGANTE ESCOLAR BLANCO 240 GR, SECADO RÁPIDO, ADHERENCIA UNIFORME Y TEXTURA SUAVE	UN	30

31	53141501	ALFILERES PLATEADOS, NIQUELADOS CAMISERO 3,4 CM X 50G CON CABEZA PLANA, NO REDONDA, PARA MODISTERÍA.PRESENTACION EN CAJA.	CX	30
32	11161704	TELA VELINO DE 1,50 MTS DE ANCHO, 100% ALGODÓN, PESO APROXIMADO DE 120 G/M²	M	90
33	27111801	CINTA DE ENMASCARAR DE 18MM X 50 MTS, FABRICADO DE PAPEL CREPADO CON ADHESIVO DE CAUCHO NATURAL O SINTÉTICO	UN	30
34	53141503	CREMALLERAS INVISIBLES DE 30 CMS DIENTES DE NYLON	UN	20
35	11161704	TELA LINO OLÁN ANCHO: 1,40. PESO: 170 GRS COMPOSICIÓN: ALG. 98% - LYCRA 2%PESO: 170 GRS/M2 OLAN DE HILO STRECH COLORES SURTIDOS	M	90
36	27111801	CINTA MÉTRICA DE MODISTERÍA RETRACTILES, MARCADO EN AMBOS LADOS EN CENTÍMETROS, CARCASA PLÁSTICA COMPACTA Y RESISTENTE	UN	30
37	11161704	LYCRA ALGODÓN 92% ELASTANO 8% COLORES SURTIDOS: ESTAMPADA Y LISA COORDINADAS DE C/U	M	40
38	60105704	PEGANTE EN BARRA 40GRS, A BASE DE POLIVINILPIRROLIDONA (PVP) Y AGENTES ADHESIVOS NO TÓXICOS, CON SISTEMA RETRÁCTIL	UN	30
39	11161704	TELA CON TEXTURA PIQUÉ 1,50 MTS DE ANCHO, COMPUESTA GENERALMENTE POR 100% ALGODÓN, TEJIDO EN RELIEVE CON PEQUEÑOS PATRONES EN FORMA DE PANAL O ROMBOS	M	80
40	44121715	LAPIZ NEGRO CON GOMA, FABRICADO CON CUERPO DE MADERA, SU MINA DE GRAFITO DE DUREZA HB O 2B PERMITE TRAZOS SUAVES	UN	60
41	11161704	TELA DENIM LIGERO, COMPUESTO POR ALGODÓN 100% O MEZCLAS CON ELASTANO PARA MAYOR FLEXIBILIDAD. ANCHO: 1.50 MTS. DISPONIBLE EN DIVERSOS COLORES. RESISTENTE, TRANSPIRABLE Y DE FÁCIL MANEJO PARA PRENDAS CASUALES Y MODA. DIVERSOS COLORES.	M	60
42	11161704	TELA ESTUDIO F, TEJIDO PLANO DE MEZCLA POLIÉSTER-ALGODÓN CON ACABADO SUAVE. ANCHO: 1.50 M. VARIEDAD DE COLORES. IDEAL PARA PANTALONES FORMALES.	M	90
43	53141503	CREMALLERAS INVISIBLES, FABRICADAS EN NYLON DE ALTA CALIDAD, DESLIZADOR METÁLICO RESISTENTE. LONGITUD: 60 CM. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE COLORES. IDEAL PARA VESTIDOS, FALDAS Y BLUSAS.	UN	30
44	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: AZUL TURQUI 194024 BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774 PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN	M	15
45	11161704	TELA TEJIDO DE PUNTO REFER: COLOR: AMARILLO BASE:33470 ANCHO DE 182.00+/2CMASTMD3774	M	15

		PESO: 226.00+/-11G/M2 ASTMD3776 COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER TECNOLOGÍA: (+) PROTECCIÓN		
46	11161704	TEXTIL ESCUBA 1.50 ANCHO, 2.40G/M2, 95% POLIÉSTER - 5% ELASTANO. TEJIDO DE PUNTO. DIVERSOS COLORES LISOS, IDEAL PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS, LEGGINGS Y PRENDAS AJUSTADAS.	M	30
47	11161704	TEXTIL ESCUBA 1.50 ANCHO, 2.40G/M2, 95% POLIÉSTER - 5% ELASTANO. TEJIDO DE PUNTO DE DIVERSOS COLORES ESTAMPADOS, IDEAL PARA CONFECCIÓN DE VESTIDOS, LEGGINGS Y PRENDAS AJUSTADAS.	M	30
48	44121804	BORRADOR MIGA DE PAN GRANDE, FABRICADO EN CAUCHO FLEXIBLE. NO ABRASIVO.	UN	50

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado.
- El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, el contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el representante legal o la persona natural. **el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta

obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 obligaciones específicas del contratista

El contratista se obligará para con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato contenido en los pliegos de condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
4) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
6) Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
10) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
11) acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes

parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

12) Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.
13) las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente convocatoria pública.

2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No Aplica

2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

LUMINARIAS, REFLECTORES Y BOMBILLAS

El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN

INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2
ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS
EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

EQUIPOS ELECTRICOS PERCUTORES Y DEMAS
Deben ser equipos amigables con el medio ambiente, es decir, que sean ahorradores de energía.

SUSTANCIAS QUIMICAS PINTURAS, COLBON, SILICONAS, SOLDADURAS
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

ARENA
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM

2.8.5 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

pagos que se realizarán durante el contrato	determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	requisito para el pago
Pago 1	100%	Reporte por parte de supervisor de la entrega de la totalidad de los materiales de formación y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en El presente documento y en pliego de condiciones, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (pila) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la ley 1607 de 2012 y el decreto 862 de 2013. en caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.
pago 2	.	.
pago 3	.	.

Otra Forma De Pago	El Contrato se pagará de la siguiente forma el SENA cancelará al contratista, el valor del contrato en un solo pago según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (pila) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la ley 1607 de 2012. efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico. de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019. en

	estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del estatuto tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno Nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. parágrafo. para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la unidad de gestión pensional y parafiscales (Ugpp) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el departamento administrativo nacional de estadística, por el banco de la república, por la superintendencia de sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. no obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del estatuto tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. parágrafo 2o. parágrafo adicionado por el artículo 139 de la ley 2010 de 2019. el nuevo texto es el siguiente: la UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. en los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. el SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro en el expediente electrónico correspondiente. este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Nota: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**si:**	.	**no:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
Desembolso 1	No aplica	no aplica	no aplica
Desembolso 2	No aplica	no aplica	no aplica
Desembolso 3	No aplica	no aplica	no aplica
.	.		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**si:**	.
	no:	x
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del manual de supervisión e interventoría gccon-m-002 v06 de la entidad.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Alejandro Jesús Osorio Amaya, Coordinador Académico de la Sede Industrial del CIEA ó quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto De Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Nacional / Mipyme Departamental / Mipyme Municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.1.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($498.643.499,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Al contrato resultante le serán aplicadas los siguientes gravámenes:

1.	Retefuente compras:	2.5%
2.	Estampilla Prodesarrollo fronterizo de la Guajira:	2%
3.	Estampilla Prodesarrollo departamental de la Guajira:	2%
4.	Estampilla Prouniversidad de la Guajira:	2%
5.	Estampilla Pro-Cultura:	1.5%
6.	Estampilla Pro-Adulto mayor:	4%
7.	Impuesto timbre (Catatumbo):	0.5%
8.	Ica:	5*1000

El SENA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3925 del 23 de enero de 2025.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y Estudio del Sector”. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: “*Adquirir a título de compraventa materiales para los programas de la formación regular en cumplimento a la Sentencia T-302 y cursos del programa de soldadura impartido por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira”,* de es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($498.643.499,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$498.643.499,00
FUNCIONAMIENTO			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3925	23/01/2025	31/12/2025	922245 CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS-GUAJIRA SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	$498.643.499,00 M/CTE. IVA incluido

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección se define que la adjudicación se hará por el valor de la oferta habilitada y que resulte ganadora luego de efectuarse la audiencia de subasta inversa electrónica, si hay lugar a ello, o en caso de haberse presentado una sola oferta, previa verificación del cumplimiento de requisito habilitantes se procederá a adjudicar el contrato siempre y cuando cumpla las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, financieras y de experiencia, establecidas en el pliego de condiciones.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

Fase 1 – Verificación Requisitos Habilitantes		
Evaluación Jurídica		Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica		Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera		Hábil / No Hábil
Fase 2 – Subasta Inversa Electrónica		
Evaluación Económica	Subasta Inversa	Inicia Con El Menor Valor

5.1.1 LOTES
"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas Jurídicas Extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y

representación legal de conformidad con lo establecido en el código civil y el código de comercio, en concordancia con el estatuto general de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta De Presentación de la Oferta

El proponente debe suscribir la carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Nota. La carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el acuerdo de confidencialidad, el compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de Identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Nota. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la junta de socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la notaría donde se otorgó tal poder.

Nota 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Nota 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el nit y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el registro mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el código civil, el código de comercio, en concordancia con el estatuto general de contratación pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Nota 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **formato – conformación del proponente plural** que se publica con el proceso.

Nota 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro único de proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único De Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En

caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el registro único de proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el registro único de proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el registro único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) Colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el formato – pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos

de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato – pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

la persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de Antecedentes Fiscales – CGR

el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

en caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

en el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado De Antecedentes Disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: Https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

- Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado.
- El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De Gestión Ambiental

NO APLICA.

5.2.2.3. Experiencia del proponente

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1º del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Circular Externa no. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General De Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, se verificará la experiencia exigida en el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así:

El interesado deberá aportar: certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados (cuando corresponda) cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, suscritos con personas públicas o privadas (naturales y/o jurídicas) cuya sumatoria sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para esta contratación. Deberán encontrarse debidamente registrados en el registro único de proponentes

a. En los contratos relacionados en el registro único de proponentes se verificará que cumpla con mínimo cinco (5) de los códigos establecidos en el numeral 1.4 y 2.6 del presente documento en la forma establecida en el siguiente numeral. El oferente deberá adjuntar soporte de la minuta o contratos reportados y certificación de este. La experiencia se tendrá en cuenta siempre y cuando esté directamente relacionada con el objeto a contratar. En el RUP, el oferente deberá resaltar los contratos con los que certificará su experiencia y sobre los cuales adjuntará copia de la certificación.

b. Los contratos con los que acreditará la experiencia deberán encontrarse inscritos en mínimo cinco (5) de los códigos establecidos en el numeral 1.4 y 2.6 del documento de Estudios Previos.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Verificación de información adicional que no reposa en el RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proceso, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP. El comité evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la venta y/o, distribución y/o suministro de elementos de materiales de formación iguales o similares de acuerdo con el cuadro de necesidad.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

Nota: No se aceptarán:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota: la documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El oferente deberá manifestar que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el suministro de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del cuadro de necesidades contenido en este documento, así mismo todas las condiciones de operación, logística y demás obligaciones referenciadas en desarrollo del proceso. Sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **no cumple** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. Las condiciones técnicas mínimas de los elementos objeto de adquisición a través del futuro contrato se encuentran contenidas en el cuadro de necesidades. (ver numeral 1.5).

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será admitida y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será rechazada.

El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a suministrar serán de excelente calidad, en la cual se comprometen a que los productos cumplirán con las fechas de vencimiento, estarán debidamente empacados y deberá especificarse el gramaje y el tipo de embalaje.

- El proponente deberá anexar los documentos técnicos en cumplimiento a los requisitos ambientales y de seguridad y salud exigidos que se encuentran relacionados en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\text{Liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}} = > 2{,}00$
Nivel de endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}} = < 60\%$

Indicador	Fórmula
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gasto de intereses}} = > 2{,}00$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de mipyme domiciliada en colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital De Trabajo

Para El Presente Proceso De Selección Los Proponentes Acreditarán:

$$Ct = Ac - Pc \geq Ctd$$

Donde:
Ct = Capital De Trabajo
Ac = Activo Corriente
Pc = Pasivo Corriente
Ctd = Capital De Trabajo Demandado Para El Proceso Que Presenta Propuesta

El Capital De Trabajo (Ct) Del Oferente Deberá Ser Mayor O Igual Al Capital De Trabajo Demandado (Ctd):

$$Ct \geq Ctd$$

El Capital De Trabajo Demandado Para El Proceso Que Presenta Propuesta (Ctd) Se Calcula Así:

Presupuesto Oficial	Fórmula
≤$1.000.000.000	Ctd = 10% X (Po)
Entre $1.000.000.001 Y $2.000.000.000	Ctd = 20 %X (Po)
≥$2.000.000.001	Ctd = 30% X (Po)

Donde,

Ctd = Capital De Trabajo Demandado Del Proceso Al Cual Presenta Propuesta
Po = Presupuesto Oficial Del Proceso Al Cual Presenta Propuesta.

El Po De Este Proceso De Contratación Es De $498.643.499

El Capital De Trabajo, Calculado Según Se Indicó En La Formula, Debe Ser El **100% Del PO**

Si El Proponente Es Plural El Indicador Debe Calcularse Así:

$$\text{Ctproponente Plural} = \sum_{I=1}^{N} \text{Ct}_I$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}} => 0{,}20$
Rentabilidad del activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}} => 0{,}10$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que demuestre la condición de mipyme domiciliada en colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de p resentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 Requisitos ponderables

No aplica

5.4 Otros aspectos

Visita programada.	**Si**		**No**	x
Muestra	**Si**		**No**	x
Verificación de la información.	**Si**		**No**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **anexo – matriz de riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia compra eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "x" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 smmlv aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el 20 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 smlmv, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

indique si el proceso está cobijado por acuerdos comerciales]	**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

indique si el proceso está cobijado por acuerdos comerciales]		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
Estados Aelc		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

- Certificado De Disponibilidad Presupuestal
- Anexo Análisis Del Sector
- Anexo Matriz De Riesgos
- Anexo Estudio De Mercado
- Anexo Gccon-F-022 – Anexo al Pliego de Condiciones
- Anexo Gccon-F-060 – Aviso de Invitación Pública
- Anexo Gccon-F-057 – Acreditación De Socios Que Conforman La Sociedad
- Anexo Gccon-F-061 – Carta De Presentación De La Propuesta
- Anexo Gccon-F-062 – Certificado De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo Gccon-F-067 – Constitución De Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el 29 de octubre de 2025

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del CIEA

Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA
Revisó Componente Jurídico: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA
Revisó Componente Técnico: Campo Elías Padilla Montero – Administrador de Centro CIEA
Revisó Componente SST: Liceth Amaya Bertiz – Profesional SST CIEA
Revisó Componente Ambiental: Aylin Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental CIEA
Revisó Componente Financiero: Jeremy Redondo Pérez – Apoyo Financiero BYS Contratación CIEA
Vo. Bo.: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA